



AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL MEGAPROYECTO CNT "GOTAS DE SUEÑO", DE LA COMUNA DE LOS ÁNGELES, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 620 /

CONCEPCIÓN, 03 JUL. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el Decreto Supremo N° 36 (V. y U.), de 2018, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 29.05.2018, la Entidad Patrocinante Municipalidad de Los Ángeles, representada para estos efectos por Ester Gartsman Deyheralde, Directora Secplan de la comuna de Los Ángeles, ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, en el terreno ubicado en Avenida Nahuelbuta N° 1250, Lote X5-C, Rol SII N° 1566-563, comuna de Los Ángeles, de una superficie total de 37.229 m², para la ejecución del proyecto de 222 viviendas, denominado Megaproyecto CNT "Gotas de Sueño".
2. Que, por Memorandum N° 99, de fecha 14.06.2018, el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico DDUI SDL-13-2018, elaborado por profesional de ese Departamento, de fecha 12.06.2018, en el que concluye que, *"en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno **da cumplimiento** copulativamente a los **3 primeros requisitos obligatorios** indicados en el artículo 35 letra a) del Decreto citado precedentemente, y a **4 de 5 de los requisitos adicionales**. Por tanto, sí es posible autorizar la aplicación del subsidio diferenciado de localización, para el terreno del proyecto denominado CNT Megaproyecto "Gotas de Sueño", ubicado en Avenida Nahuelbuta N° 1250, Lote X5-C, comuna de Los Ángeles, con Rol de Avalúo 1566-563, el cual propone una solución habitacional para 222 familias"*
3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.

4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el Megaproyecto CNT "Gotas de Sueño", de la comuna de Los Ángeles, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización; procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en Avenida Nahuelbuta N° 1250, Lote X5-C, Rol SII N° 1566-563, comuna de Los Ángeles, de una superficie total de 37.229 m², para la ejecución de un Megaproyecto de 222 viviendas del CNT Megaproyecto "Gotas de Sueño", de la comuna antes singularizada, presentado por la Entidad Patrocinante Municipalidad de Los Ángeles.
2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U), de 2015.
3. **ADJÚNTASE** a la presente Resolución Exenta, copia del Memorándum N° 99 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 14.06.2018, y del Informe Técnico DDUI SDL-13-2018, suscrito por profesional de dicho Departamento.

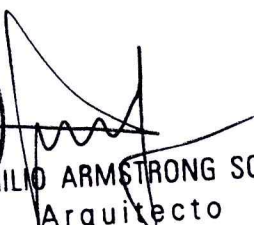
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


MHA/RNR/MEPM/CMIM


Transcribir a:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Los Ángeles
- Municipalidad de los Ángeles, Av. Ricardo Vicuña N° 400, Los Ángeles.-
- Director SERVIU Región del Biobío.
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Sección Jurídica
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**


EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO